



## FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS

IDENTIFICACION	
Nombre de la Experiencia: Diseño e Implementación de Estrategias Pedagógicas para Promover los Derechos Humanos y Fortalecer la Convivencia Escolar en la Institución Educativa San Gerardo – <b><i>Soy promotor del buen trato</i></b>	
Temática (s): (Áreas en las que se desarrolla la Experiencia) Abarca aspectos esenciales de la Convivencia Escolar, los Derechos Humanos y los Valores, como pilares de la educación, ya que orientan las dinámicas sociales de promoción de estilos de vida saludables y la prevención de factores de riesgo dentro de un ambiente armónico que enfatiza en el vivir y saber convivir.	
Líder(es) de la experiencia: Edwin Leonardo Ortiz Peña	
Municipio: GARZON	Zonas: (Rural / Urbano-Rural): RURAL
Establecimiento Educativo: <b>EE San Gerardo</b>	
Sede Educativa: San Gerardo	Código DANE Sede: 241298000234

¿ES UNA ExPS TIC? (SI APLICA MARCAR ENFRENTA CON X)	SI	X	NO
CLASIFICACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA - NTIC IMPLEMENTADA –TECNOLOGIA DE APOYO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA PEDAGOGICA SIGNIFICATIVA (EJEMPLO: VIDEO, PAGINA WEB O URL, BLOG, ENTRE OTROS):			
Video			
EXISTE UN VIDEO QUE EXPLIQUE LA ExPS PARA PUBLICAR EN EL PORTAL EDUCATIVO virtual.huila.edu.co?			
Si <a href="https://youtu.be/nz6L31_IgOs">https://youtu.be/nz6L31_IgOs</a>			
PERTINENCIA: Identificación de la problemática y aportes de la experiencia La ExPS se empieza a dinamizar a raíz de la promulgación de la ley 1620 de 2013 con el firme propósito de generar estrategias de P y P frente a las probables situaciones de acoso o violencia escolar que se estuviesen generando en el E.E, en esta misma dirección se de las diversas formas nocivas a las que se expone la comunidad educativa en el ambientes escolar, de igual forma la dinamización de las actividades que se proponen en la ExPS afianzan de manera proactiva las manifestaciones frente a otros contextos conexos al escolar (familia, grupos de pares, comunidad). De igual forma para el E.E, la restitución de los derechos es una de sus funciones primordiales y debe garantizarse en cada uno de los contextos (familia y la escuela). Por lo anterior la ExPS ha significado un aporte pedagógico que complementa las prácticas educativas haciendo posible que la comunidad educativa practique los valores que entretengan la ExPS como los son el respeto, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la Paz, la honestidad, la libertad, la justicia y la vida.			
TIEMPO DE DESARROLLO: 2013 – 2019 / 6 años			
ESTADO DE DESARROLLO ACTUAL DE LA EXPERIENCIA: (Aprendiz, practicante, guía, maestra)			





GOBERNACIÓN DEL HUILA



Unión Temporal  
ATI Huila 2019

**Nota: Si X NO \_\_\_ autoriza la publicación de la Experiencia Pedagógica Significativa para lo cual debe diligenciar los siguientes documentos:**

- 1- ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA. (5 Anexo Acuerdo de Cesión Derechos Aplicativo web).
- 2- LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO (6 Anexo Listado de integrantes desarrolladores de proyecto).
- 3- AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN. (7 Anexo Autorización de Publicación).





**LISTADO DE INTEGRANTES DE  
DESARROLLADORES DE  
PROYECTO**

MUNICIPIO	GARZÓN				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SAN GERARDO				
SEDE EDUCATIVA	SAN GERARDO				
CORREO ELECTRÓNICO	241298000234				
NOMBRE DEL PROYECTO	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS Y FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN- HUILA - SOY PROMOTOR DE BUEN TRATO				
NOMBRE DEL PRODUCTO	XXXXXXXX				
FECHA DE VISITA	3/09/2019	ZONA	CENTRO		
NO.	NOMBRE	CEDULA	NUMERO CELULAR	CARGO	FRMA
1	EDWIN LEONARDO ORTIZ PEÑA	17657397	3112255367	DOCENTE ORIENTADOR	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



GOBERNACIÓN DEL HUILA



## AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN.

EDWIN LEONARDO ORTIZ PEÑA, identificado con C.C. No.17.657.397 de Florencia Caquetá en calidad de docente investigador debidamente designado para como tutor ó responsable del proyecto DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS Y FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN- HUILA – SOY PROMOTOR DE BUEN TRATO del Establecimiento Educativo SAN GERARDO en representación del grupo de docentes y/o estudiantes que lo ejecutan, autorizo a través del presente documento a **JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ**, identificado con C.C. No. 12.124.269 en calidad de Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, para la publicación y/o exposición de la información referente al proyecto DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS Y FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN- HUILA – SOY PROMOTOR DE BUEN TRATO producto del proyecto en mención en la página web a cargo de la secretaría y/o en las revistas, libros, folletos o textos en la que tenga participación dicha dependencia o en los que se haga alusión a la misma, en los siguiente términos:

**PRIMERO: Alcance de la autorización.** La autorización otorgada a través del presente documento implica, la publicación de la información referente a DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS Y FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN- HUILA producto del proyecto SOY PROMOTOR DEL BUEN TRATO del Establecimiento Educativo (SAN GERARDO en los medios masivos escritos, hablados y/o audiovisuales (la página web, revistas, libros, folletos o textos) de uso de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Igualmente, se autoriza el uso de nombres y/o datos biográficos de los investigadores para hacer publicidad al proyecto.

**SEGUNDO: Declaraciones.** Por medio del presente documento declaro: 1. Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila no está obligada a entregar copias de las publicaciones que sobre la información del Proyecto (SOY PROMOTOR DEL BUEN TRATO) se realice. 2. Que conozco que para poder llevar a cabo el Proyecto (SOY PROMOTOR DEL BUEN TRATO) se contó con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila y/o surge a partir de la labor desarrollada para la misma. 3. Que acepté mi participación en el Proyecto (SOY PROMOTOR DEL BUEN TRATO) a título gratuito, como desarrollo de las funciones propias de mi cargo, por lo tanto, conozco que no tendré derecho a reconocimiento y pago de suma alguna por éste hecho, así como tampoco lo tendrán ninguno de los demás docentes y/o estudiantes ejecutores del proyecto.

**TERCERO: Derechos.** Manifiesto que el producto del proyecto DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS Y FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN- HUILA – SOY PROMOTOR DE BUEN TRATO ha sido diseñado y/o creado por todos y cada uno de los ejecutores de dicho proyecto incluyendo el suscrito, conforme quedó establecido en el documento (Formato de caracterización de experiencias pedagógicas significativas) y en el **ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA**, adjuntos al presente documento, por tanto, sobre el mismo recaen derechos de autor los cuales tienen el carácter de inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables. En ese contexto, el Establecimiento Educativo (SAN GERARDO) y/o la Secretaría de Educación Departamental del Huila, podrá usar o hacer mención a dicho producto en cualquier momento y de manera indefinida de la forma que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere los objetivos específicos con el que fue creado.

Fecha, 03 de Septiembre de 2019

Firma:

Nombre: *Edwin Leonardo Ortiz Peña*

Identificación: *17'657.397*



GOBERNACIÓN DEL HUILA



## ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA.

Entre los firmantes en listado de integrantes desarrolladores de proyecto anexo al presente documento, quienes manifestamos ser titulares de los derechos objeto del presente documento y/o padres de familia o tutores de los propietarios de los derechos de autor objeto del presente documento, en adelante denominados **LOS CEDENTES** y **CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA**, identificado con C.C. No.79.277.306 de Bogotá D.C., en calidad de Gobernador del Departamento del Huila, y por ende Representante Legal de la Entidad encargada de la prestación del servicio educativo, quién en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, declaran celebrado Acuerdo de cesión de derechos, teniendo en cuenta estas consideraciones:

1. Que el diseño e implementación de estrategias pedagógicas para promover los Derechos Humanos y fortalecer la Convivencia Escolar en la institución San Gerardo ha surgido dentro del proyecto académico a cargo de la Institución Educativa SAN GERARDO de la Ciudad GARZÓN identificada con Código DANE 241298000234.
2. Que el diseño e implementación de estrategias pedagógicas para promover los Derechos Humanos y fortalecer la Convivencia Escolar en la Institución Educativa San Gerardo tiene como propósito elaborar material pedagógico que fomente los derechos humanos y la convivencia escolar, promover el conocimiento y práctica de los DDHH y la convivencia pacífica en los contextos familiares, educativos y sociales, establecer procesos pedagógicos y lúdicos que generen concientización hacia la promoción del buen trato
3. Que el proyecto en mención (diseño e implementación de estrategias pedagógicas para promover los Derechos Humanos y fortalecer la Convivencia Escolar en la Institución Educativa San Gerardo –Soy Promotor de Buen Trato) ha surgido en el marco de experiencias pedagógicas significativas.

En razón a lo anterior, éste documento se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.** Por medio del presente documento, **LOS CEDENTES**, ceden sus derechos sobre diseño e implementación de estrategias pedagógicas para promover los Derechos Humanos y fortalecer la Convivencia Escolar en la Institución Educativa San Gerardo descrito en las consideraciones a **EL CESIONARIO** para que éste haga uso del mismo en beneficio de la comunidad educativa a cargo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila de forma tal que ésta lo considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. Dicho Derechos y/o licenciamiento es de forma no-exclusiva y sin limite de tiempo.

**SEGUNDA. Declaraciones de LOS CEDENTES.** Por medio del presente documento **LOS CEDENTES** declaran: 1. diseño e implementación de estrategias pedagógicas para promover los Derechos Humanos y fortalecer la Convivencia Escolar en la Institución Educativa San Gerardo en la manera en que es cedido no viola derechos de propiedad intelectual alguno, ni cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho a la privacidad. 2. En caso que se compruebe vía judicial violación al derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho de privacidad, **LOS CEDENTES** asumen la responsabilidad por estos hechos, harán las indemnizaciones a que haya lugar y reconocerá los pagos en que incurra **EL CESIONARIO** por gastos de representación derivados de estos hechos, salvo que las violaciones se den con ocasión a adaptaciones o modificaciones realizadas por **EL CESIONARIO**. 3. El diseño e implementación de estrategias pedagógicas para promover los Derechos Humanos y fortalecer la Convivencia Escolar en la Institución Educativa San Gerardo, ha sido obtenido de actividades netamente académicas y el registro del mismo ante la autoridad competente, es responsabilidad de **LOS CEDENTES**.

**TERCERA. Derechos del CESIONARIO.** La cesión y/o licencia, otorga al **CESIONARIO**, facultades para: 1. Usar el diseño e implementación de estrategias pedagógicas para promover los Derechos Humanos y fortalecer la Convivencia Escolar



GOBERNACIÓN DEL HUILA



en la Institución Educativa San Gerardo de forma no exclusiva, en cualquier momento y de manera indefinida, de forma tal que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere su propósito. 2. Realizar las adaptaciones que considere pertinentes al diseño e implementación de estrategias pedagógicas para promover los Derechos Humanos y fortalecer la Convivencia Escolar en la Institución Educativa San Gerardo para su mejor aprovechamiento, sin que se cambie el sentido original del mismo, para lo cual no se deberán solicitar autorización distinta a la otorgada en este documento. 3. De igual manera se autoriza al **CESIONARIO**, para que pueda hacer alusión en distintos escenarios y/o medios, al diseño e implementación de estrategias pedagógicas para promover los Derechos Humanos y fortalecer la Convivencia Escolar en la Institución Educativa San Gerardo para los fines que determine convenientes, siempre y cuando se reconozca la autoría del mismo.

**CUARTA. Obligaciones del CESIONARIO.** 1. Hacer uso del diseño e implementación de estrategias pedagógicas para promover los Derechos Humanos y fortalecer la Convivencia Escolar en la Institución Educativa San Gerardo- Soy Promotor del Buen Trato, únicamente para su propósito con el que fue creado, el cual se encuentra descrito en las consideraciones del presente documento. 2. Reconocer el diseño e implementación de estrategias pedagógicas para promover los Derechos Humanos y fortalecer la Convivencia Escolar en la Institución Educativa San Gerardo- Soy Promotor del Buen Trato, respetando siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. 3. No vender ni comercializar el producto.

**QUINTA. Gratuidad.** La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de **EL CESIONARIO** y por ende no habrá lugar a que **LOS CEDENTES**, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Este Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con su firma el día 03 de Septiembre de 2019.

EL CESIONARIO

**CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA**  
Gobernador del Huila